

BN
R3860.079
R426b
e. 2

DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

BASES

PARA LOS

CONCURSOS LITERARIO Y ARTISTICOS,

QUE SE CELEBRARAN EN CONMEMORACION DEL

PRIMER CENTENARIO DE LA REPUBLICA,

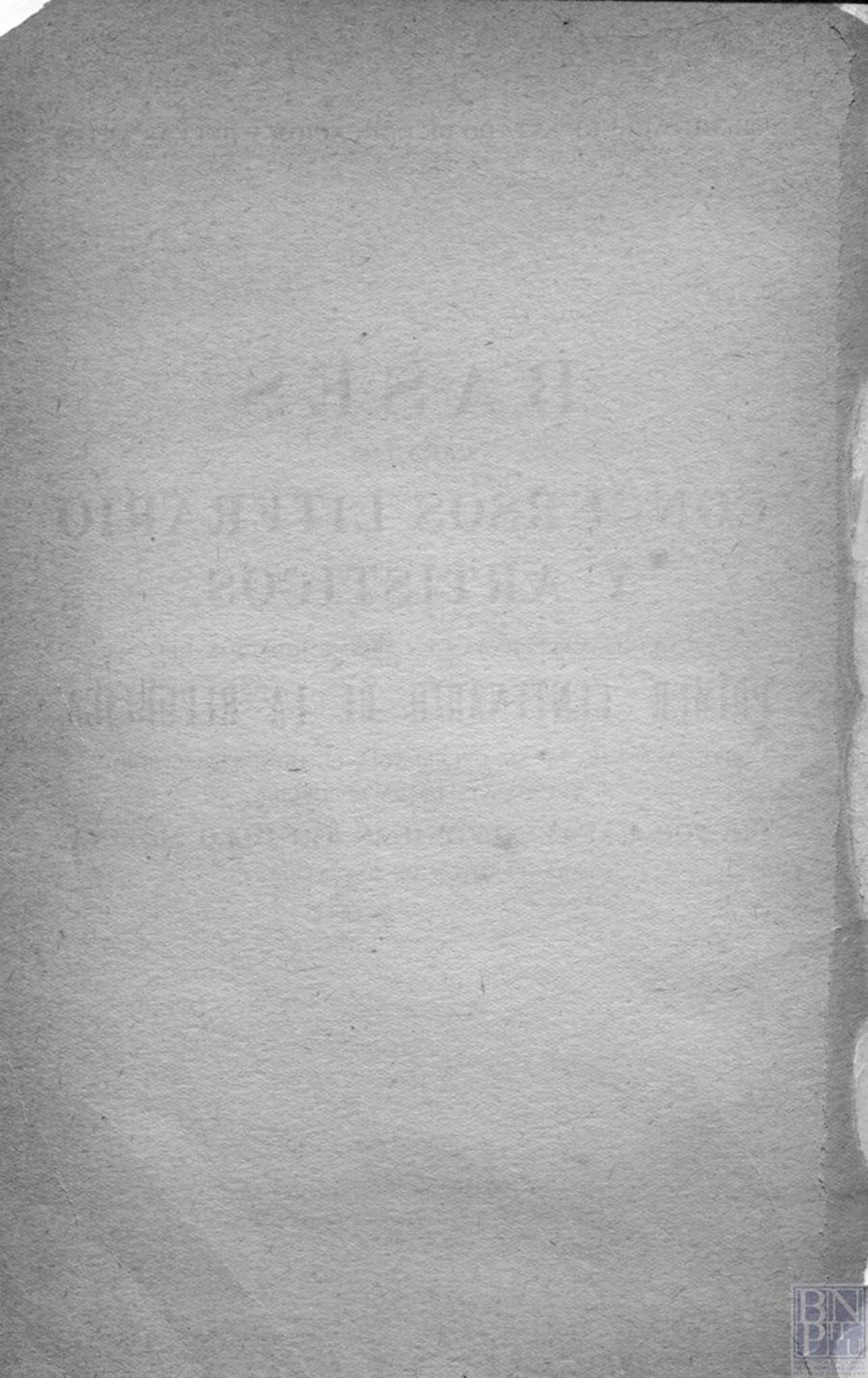
POR ACUERDO DE SU EXCELENCIA EL HONORABLE SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DOCTOR RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

EDITORIAL "LA NACION", DE LUIS SANCHEZ ANDUJAR
CIUDAD TRUJILLO, REPUBLICA DOMINICANA

1943

BN
R3860.079
R426b
e. 2



SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

B A S E S

PARA LOS

CONCURSOS LITERARIO Y ARTISTICOS,

QUE SE CELEBRARAN EN CONMEMORACION DEL

PRIMER CENTENARIO DE LA REPUBLICA,

POR ACUERDO DE SU EXCELENCIA EL HONORABLE SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DOCTOR RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

EDITORIAL "LA NACION", DE LUIS SANCHEZ ANDUJAR
CIUDAD TRUJILLO, REPUBLICA DOMINICANA

1943



8769

BN
RD 860.079
R4246
e.2



A Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes invita, con patriótico regocijo, a los poetas, escritores, músicos y pintores nacionales, y extranjeros residentes en el país, a que concurren con lo más granado de su producción intelectual a los certámenes que, bajo el generoso patrocinio del ilustre Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República, se efectuarán en el mes de febrero de 1944, con el fin de contribuir a la mayor brillantez de los festejos conmemorativos del Primer Centenario de la Independencia nacional.

La Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes espera, en consecuencia, que la clase intelectual dominicana responda, como cumple, a los elevados propósitos que inspiraron al Honorable Señor Presidente de la República al disponer que se celebren los referidos torneos literario y artísticos, aportando a los mismos obras dignas, por su mérito intrínseco, de ocasión tan señalada.

Ciudad Trujillo, 10 de mayo, 1943.

028330



B A S E S

**PARA LA CELEBRACION DE UN CONCURSO LITERARIO
EN CONMEMORACION DEL
PRIMER CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA**

A este Concurso Literario podrán concurrir los autores dominicanos, y los extranjeros con residencia en el país a la fecha de la publicación de estas bases.

TEMAS :

A.—Sección de Poesía:

- 1.—Canto a la Patria. (Libertad de metro y rima).
Premio: \$1,000.00.
- 2.—Canto a Duarte. (Libertad de metro y rima).
Premio: \$500.00.
- 3.—Soneto a un héroe de la Independencia.
Premio: \$150.00.
- 4.—Soneto a una heroína de la Independencia.
Premio: \$150.00.
- 5.—Romance de un episodio nacional.
Premio: \$150.00.
- 6.—Poesía de tema libre.
Premio: \$150.00.

B.—Sección de Prosa:

- 1.—Novela de costumbres nacionales.
Premio: \$500.00.
- 2.—Cuento histórico.
Premio: \$150.00.
- 3.—Cuento de costumbres típicas dominicanas.
Premio: \$150.00.
- 4.—Tradición o leyenda de asunto dominicano.
Premio: \$150.00.

Condiciones generales del Concurso

- a) — Los trabajos deberán ser inéditos y estar escritos en papel de 8½ x 11 pulgadas, en maquinilla y a dos espacios.
- b) — Los trabajos serán remitidos por triplicado, sin firma ni pseudónimo. No se admitirá ninguno al cual se acompañe de oficio, carta o papel de cualquier clase por el que se pudiere averiguar el nombre del autor.
- c) — Cada trabajo tendrá un lema como epígrafe.
- d) — Los autores de los lemas premiados serán identificados mediante la presentación de los originales de sus trabajos.
- e) — Los lemas galardonados serán publicados en la prensa.
- f) — Los trabajos serán enviados por correo ordinario con esta indicación: Concurso de Bellas Artes para la celebración del primer centenario de la República, Sección de Literatura; y dirigidos así: Señor Presidente de la Junta Pro Centenario de la República. Ciudad Trujillo.
- g) — Habrá un premio para el trabajo de mayor mérito en cada tema, a juicio del Jurado, según queda indicado en las Secciones A y B. Sin embargo, los Jurados podrán conceder Accésits y Menciones Honoríficas a todos aquellos trabajos que juzgue dignos de tal distinción.
- h) — Habrá tantos Jurados como Temas en verso y en prosa.
- i) — Cada Jurado estará compuesto por tres miembros designados por acuerdo del Presidente de la Junta Pro Centenario de la Fundación de la República y del Presidente de la Comisión de Concursos de Bellas Artes; y será presidido por el miembro de mayor edad. Para ser miembro de uno de estos Jurados es necesario no haber concurrido a ninguno de los Temas para los cuales se le designa.
- j) — Los Jurados podrán declarar desierto cualquier Tema por considerar insuficiente el mérito de los trabajos en su fondo y en su forma.
- k) — Este Concurso quedará cerrado el día 31 de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, a las 6 p. m.

l)—El Presidente de la Junta Pro Centenario y el Presidente de la Comisión de Concursos de Bellas Artes dispondrán la inmediata publicación de los Lemas de los trabajos recibidos.

m)—Los Jurados serán designados dentro de los diez días siguientes al cierre del Concurso.

n)—El día 15 de febrero de 1944 la Junta Pro Centenario de la República celebrará una sesión plenaria para recibir los veredictos de los distintos Jurados. Inmediatamente serán publicados los Lemas de los trabajos premiados.

ñ)—Los trabajos premiados no se publicarán sino por disposición de la Junta Pro Centenario.

o)—El poeta que obtenga el Primer Premio en el Canto a la Patria disfrutará del privilegio de elegir a la Reina de las Bellas Artes, quien presidirá la fiesta en que se distribuyan los distintos premios conquistados en los Concursos de Bellas Artes. Para este fin el poeta laureado se dará a conocer a la Junta Pro Centenario dentro de los cinco días siguientes a la entrega de los Veredictos. Si el poeta no eligiere la Reina dentro de los cinco días siguientes, la Junta Pro Centenario hará su elección.

p)—La distribución de premios se hará en acto público en la fecha que señale la Junta Pro Centenario.

q)—Los Jurados declararán fuera de Concurso los trabajos que no estén de conformidad con los requisitos precedentes.

B. 18. 2.

THE JAMES CALVERT FOUNDATION FOR THE CONTROL OF THE
IN THE DISTRICT OF COLUMBIA
PUBLISHED BY THE NATIONAL ARCHIVES

B A S E S

**PARA LA CELEBRACION DE UN CONCURSO DE MUSICA
EN CONMEMORACION DEL
PRIMER CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA**

A este Concurso Musical podrán concurrir los compositores dominicanos, y los extranjeros con residencia en el país a la fecha de la publicación de estas bases.

TEMAS :

- 1.—Sinfonía a cuatro tiempos para Gran Orquesta.
Premio: \$1,000.00.
- 2.—Cantata para coro a tres o cuatro voces y orquesta.
Premio: \$600.00.
- 3.—Poema Sinfónico para Gran Orquesta, con duración máxima de quince minutos.
Premio: \$500.00.
- 4.—Merengue típico, arreglado para orquesta de baile.
Premio: \$200.00.
- 5.—Marcha Militar para Banda.
Premio: \$200.00.
- 6.—Colección de Canciones Populares antiguas, recogidas de la tradición oral. (No menos de 25 canciones inéditas, solamente la melodía, sin acompañamiento).
Premio: \$500.00.

Condiciones generales del Concurso

a)—Las partituras de las composiciones enviadas a este Concurso deberán ser rigurosamente inéditas, llevar un lema y estar firmadas con un pseudónimo.

b)— Los autores enviarán, junto con sus obras, en sobre lacrado, sus tarjetas de identificación. En el sobre deberán ir inscritos el lema y el pseudónimo adoptados.

c)—Los trabajos serán enviados por correo ordinario con esta indicación: Concurso de Bellas Artes para la celebración del primer centenario de la República. Sección de Música, y dirigidos así: Señor Presidente de la Junta Pro Centenario de la República. Ciudad Trujillo.

d)—Habrá tantos Jurados como Temas. Cada jurado estará compuesto por tres músicos profesionales, no concurrentes al tema, designados por acuerdo entre el Presidente de la Junta Pro Centenario de la República y el Presidente de la Comisión de Concursos de Bellas Artes, dentro de los cinco días siguientes al cierre del Concurso; y será presidido por el miembro de mayor edad.

e)—Este Concurso quedará cerrado el día 15 de diciembre de 1943, a las 6 p. m.

f)—El día 15 de febrero de 1944 la Junta Pro Centenario de la República celebrará una sesión plenaria para recibir los veredictos de los distintos jurados. Inmediatamente serán publicados los lemas de los trabajos premiados.

g)—Las composiciones premiadas serán ejecutadas durante las fiestas del Centenario, cuando lo disponga la Junta Pro Centenario de la República.

B A S E S

**PARA EL CONCURSO DE PINTURA QUE COMO PARTE DE LA
EXPOSICION NACIONAL DE PINTURA, ESCULTURA,
DIBUJO Y GRABADO, SE LLEVARA A EFECTO
CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL
PRIMER CENTENARIO DE LA REPUBLICA**

A esta Exposición Nacional de Pintura, Escultura, Dibujo y Grabado podrán concurrir los artistas dominicanos y los extranjeros con residencia en el país a la fecha de la publicación de estas bases, con cuantas obras juzguen oportuno. Además, podrán tomar parte, para optar los premios instituidos en ocasión del Centenario, con una o varias obras, al certamen que se celebrará en dicha Exposición de conformidad con los temas y premios indicados a continuación:

TEMA PRIMERO:

Quadro histórico, o alegórico de carácter histórico, relativo a la Fundación de la República — como por ejemplo — la Formación de La Trinitaria, el Juramento de los Trinitarios, el Golpe de la Puerta del Conde, la Creación de la Bandera Nacional, etc., etc.

Condiciones: Al óleo, con figuras de tamaño natural.

Premio: Medalla de Oro y Diploma de Honor y \$1,000.00 en efectivo.

TEMA SEGUNDO:

Escena de la vida popular dominicana; fiestas populares, bailes, escenas campesinas, etc., etc.

Condiciones: Al óleo, figuras de tamaño natural.

Premio: Medalla de Plata, Diploma de Honor y \$500.00 en efectivo.

TEMA TERCERO:

Paisaje Nacional.

(Se entiende por paisaje todo exterior: campo, pueblo, montaña, mar, etc.).

Condiciones: Al óleo — no menor de 65 x 45 pulgadas.

Premio: Medalla de Plata, Diploma de Honor y \$500.00 en efectivo.

Además de los premios, el Jurado podrá conceder dos Accésits a cada uno de los Temas, a cuantos crea merecedores de una distinción especial, y a los trabajos así galardonados, se les concederá una Medalla de Bronce y un Diploma de Honor.

Condiciones generales del Concurso

a) — Los trabajos para dicha Exposición serán sometidos a una Junta de Admisión, la cual determinará, de manera previa e inapelable, cuáles obras podrán ser aceptadas. Ningún cuadro rechazado por la Junta será expuesto. La Junta de Admisión será designada por el Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes.

b) — Las obras serán presentadas para su aceptación o rechazo a la Junta de Admisión, con marcos adecuados, montados en bastidores firmes, en los plazos que se acordarán en su oportunidad.

c) — Durante la exhibición, ningún cuadro podrá ser removido. Su colocación corresponderá a la Junta Organizadora de la Exposición.

d)—El envío de las obras será por cuenta y riesgo de los señores artistas, no siendo responsable la Junta Organizadora de los desperfectos que por cualquier causa sufrieren, asegurándose, sin embargo, que en la colocación y conservación de las mismas, durante todo el tiempo de la exhibición, se hará todo lo posible para exponerlos al menor riesgo.

e)—Los cuadros premiados pasarán a ser propiedad del Estado. El Estado, asimismo, se reserva el derecho de compra preferente, de cualquiera de los cuadros expuestos, no premiados. Para estos fines, los cuadros con accésits serán propiedad del autor, esto es, no pasan, por el simple hecho de la concesión a propiedad del Estado, pero sí están sujetos al derecho preferente de compra enunciado anteriormente.

f)—El jurado para conceder los premios estará compuesto por los Presidentes de la Junta Pro Centenario y de la Comisión de Concursos de Bellas Artes y los miembros de la Junta de Admisión.

